

Dos meses después del derrame, pescadores mendigan reparación a empresa Repsol

A LA DERIVA. Cumplidos dos meses del vertido de hidrocarburo en una instalación de la empresa española en Ventanilla, los mayores afectados, los trabajadores del mar, no han recibido lo ofrecido y la mayoría no está de acuerdo con el bono de S/ 3.000.

Abel Cárdenas

Gremios de pescadores y comerciantes de muelles y caletas de Ancón y el norte chico, afectados por el vertido de crudo que se produjo hace dos meses en una instalación de Repsol frente al mar de Ventanilla, reclaman a la empresa una mesa de diálogo porque no están de acuerdo con el bono de S/ 3.000 que la compañía española otorgará a los damnificados, con la aprobación del gobierno de Pedro Castillo.



EN FALTA. Española Repsol minimizó dimensión del desastre.

El viernes 4 de marzo, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) anunció que había dado el visto bueno al convenio entre Repsol y los pescadores para que reciban un adelanto de indemnización de S/ 3.000. Sin embargo, en la negociación participó una mínima parte de los pescadores y la PCM nunca se reunió con sus dirigentes. El Ejecutivo, que desde el principio prometió un bono, dejó sin efecto el ofrecimiento.

Cada gremio ha decidido actuar por su cuenta para arrancarle a Repsol un acuerdo más satisfactorio, como es el caso de la Asociación de Pescadores de Aucallama (Huaral).

"Hemos venido a la empresa Repsol para pedirle que instale una mesa de diálogo y plantearle la situación de los pescadores de Aucallama. Nosotros no estamos de acuerdo con lo que han decidido la PCM y Repsol. Vamos a plantear nuestra contrapropuesta porque cada uno de los afectados tiene diferentes realidades. Ancón tiene una realidad, Aucallama tiene otra realidad, Chancay también. No pueden hacer lo mismo con todos. Antes de llegar a un acuerdo, primero se debió identificar el daño, las zonas de trabajo afectadas. No podemos ir a ciegas y aceptar los tres mil soles", señaló el dirigente del gremio de Aucallama, Abel Rojas.

"Han transcurrido dos meses desde el día del derrame y desde entonces todos los días

Repsol presentó informe con falsa información

- La refinería La Pampilla, de propiedad de la española Repsol, entregó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) un reporte con datos falsos sobre el derrame de crudo de Ventanilla, por lo que le aplicaría una sanción equivalente a los S/ 4 millones.
- De acuerdo con el organismo, Repsol comunicó la fuga de 0.16 barriles de petróleo en un área de 2.5 metros cuadrados.
- Sin embargo, OEFA estableció al día de hoy que la cifra supera los 10 mil barriles, lo que ha dañado un área de 11.061 hectáreas. Un indicativo de que pretendió ocultar el desastre.

hacemos olla común para alimentarnos porque no tenemos ingresos", añadió Rojas.

Repsol decidió abonar S/ 3 mil soles sobre la base de un pedido que hizo la Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón, la Asociación de Pescadores y Armadores Artesanales José Olaya de Chancay y la Asocia-

ción Movimiento Juvenil Pachacutano, que suman 1.636 agraviados. En el padrón de afectados hay inscritos más de cinco mil. Sin embargo, ni Repsol ni el Ejecutivo se basaron en estudios para definir el monto que será distribuido a los pescadores.

"Solicitamos a Repsol un cambio en el acta de suscripción individual porque dice 'acuerdo de transacción' y los abogados nos indican que es perjudicial a futuro. Nos respondieron que lo iban a consultar con sus asesores de España, pero luego nos negaron el cambio, argumentando que ya hay un modelo que han firmado otras organizaciones", explicó el representante del Sindicato de Pescadores Artesanales de Chancay, Zenón Gallegos.

"Lo que pasa es que el Estado no quiere la asumir responsabilidad de entregar un bono. Ni el Ejecutivo ni el Legislativo han hecho algo. Porque también han venido a hablar con nosotros congresistas y no han sacado ninguna propuesta legislativa en favor de los damnificados", relató el dirigente.

Cada gremio afronta un problema distinto, como es el caso de la Asociación de Pescadores, Armadores, Estibadores Artesanales de la Playa Bahía Blanca (Ventanilla).

"Estamos en la miseria, sin trabajo y con muchos gastos. Ahora estoy en la puerta de Repsol esperando a que me atiendan. Hemos venido a pedir que



RECHAZO. Diferentes gremios de pescadores en desacuerdo con bono de S/ 3.000 de Repsol.

cumplan con el acuerdo de entregarnos vales de S/ 500 quincenales. Solo han entregado una vez y nos deben tres vales. Queremos saber si nos van a dar uno, para decidir si salimos en movili-

zación. Ni siquiera estamos hablando de indemnización sino de vales pendientes que Repsol se comprometió a otorgarnos", informó el representante del gremio, Miguel Núñez.

Los hechos relatados por los pescadores confirman el informe de la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de los derechos de los afectados por el derrame de petróleo de Repsol. ❖



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Sociedad, en los artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31194 y lo acordado en la Sesión de Directorio N° 005/2022-967 del 14 de marzo de 2022, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (la "Sociedad") a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial a llevarse a cabo el día 29 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y el día 04 de abril de 2022 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, de manera no presencial o virtual a través del medio tecnológico software/aplicativo "Microsoft Teams", con el objeto de pronunciarse sobre la siguiente agenda:

1. Pronunciamiento sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2021.
2. Pronunciamiento sobre la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico 2021.
3. Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico 2021.
4. Política de Dividendos.
5. Aplicación de Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2021.
6. Dietas para Directores.
7. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.
8. Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios.
9. Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría.
10. Contratación de la Sociedad de Auditoría.
11. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

De conformidad con el artículo 121° de la Ley General de Sociedades, tienen derecho a participar en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial y ejercer sus derechos, los accionistas de la sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en la Matrícula de Acciones y/o en el registro contable que lleva la institución de liquidación y compensación de valores hasta 02 (dos) días antes de la realización de la misma.

En caso que el accionista deseara hacerse representar por otra persona, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto Social y el artículo 122° de la Ley General de Sociedades, la representación debe conferirse por escrito, y con carácter especial para cada junta general, salvo que se trate de poder otorgado por Escritura Pública.

Los poderes deben ser registrados en la sede social de la sociedad, sito en Calle Consuelo N° 310 - Arequipa y/o al correo electrónico: juntageneral@seal.com.pe, con una anticipación no menor de 24 (veinticuatro) horas, a la hora fijada para la celebración de la junta general de accionistas no presencial, en primera y segunda convocatoria, según corresponda.

Se deja constancia que el link de acceso a la respectiva Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial será remitido al accionista o su representante, que hubiera proporcionado a la sociedad con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Junta, su respectiva dirección de correo electrónico.

La documentación e información a que se refiere el artículo 130° de la Ley General de Sociedades, está a disposición de los accionistas en las oficinas administrativas de la sociedad; así como, en nuestra página web: <http://www.seal.com.pe/SitePages/JuntaGeneraldeAccionistas.aspx>.

La presente convocatoria tiene lugar en atención a lo dispuesto por el artículo 21-A de la Ley General de Sociedades.

Arequipa, 15 de marzo de 2022

EL DIRECTORIO